



Jesus Maria, 30 de Abril del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000429-2025-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° DIGEMID-EGA20250000980, que contiene el Memorándum N° D001421-2025-DIGEMID-MINSA, de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud y el Informe N° D000601-2025-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre la solicitud de licencia por el fallecimiento de familiar directo de la servidora **PATRICIA ISABEL INGUNZA CAÑOLI**;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de lo actuado se desprende que, mediante Memorándum N° D001421-2025-DIGEMID-MINSA, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por el Director General de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, comunica y remite la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo presentada por la servidora **PATRICIA ISABEL INGUNZA CAÑOLI**, con el cargo de Especialista en Evaluación de Producto Farmacéutico I, Nivel IV, de la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la citada Dirección General, para tal efecto adjunta copia del Certificado de Defunción General N° 2001079932, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil a nombre de su señor Padre OLMES YNGUNZA ARRIETA, acaecido el 05 de abril de 2025, en la ciudad de Lima, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, asimismo se adjunta copia de la Declaración Jurada de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por la citada servidora (DNI N° 21461095), mediante el cual DECLARA BAJO JURAMENTO, que el señor OLMES YNGUNZA ARRIETA, es su padre, en tal sentido, en el marco del principio de la veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV, principios del procedimiento administrativo del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe que el contenido de los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, por lo que con dichos documentos se presume el vínculo de padre e hija, correspondiendo la atención de su pretensión;

Que, el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; concordante con el artículo 112 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" para los trabajadores de la Administración Pública, establecen el derecho, requisitos y condiciones para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento del Cónyuge, Padres, Hijos o Hermanos, por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el/la servidor/a;

Que, con el Informe de visto, la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, opina de manera favorable respecto a la solicitud de licencia por el fallecimiento de su señor padre, formulada por la servidora **PATRICIA ISABEL INGUNZA CAÑOLI**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente, toda vez que está debidamente acreditada con el respectivo Certificado de Defunción General;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **DC20XER**



Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en razón que, con fecha posterior a la efectividad del uso de licencia por fallecimiento de familiar directo, con Memorándum N° D001421-2025-DIGEMID-MINSA, de fecha 22 de abril de 2025, el Director General de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, remitió el citado expediente;

Con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo de la servidora **PATRICIA ISABEL INGUNZA CAÑOLI** (DNI N° 21461095) con el cargo de Especialista en Evaluación de Producto Farmacéutico I, Nivel IV, de la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, por cinco (5) días hábiles con eficacia anticipada del 07 al 11 de abril de 2025, por el deceso de su señor padre.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora **PATRICIA ISABEL INGUNZA CAÑOLI**, a la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

